



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
LIMITADA

E/AC.51/1996/L.5/Add.31  
24 de junio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN  
36° período de sesiones  
3 a 28 de junio de 1996 (Primera parte)

PROYECTO DE INFORME

Adición

Relator: Sr. Volodymyr Y. YELCHENKO (Ucrania)

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS: EVALUACIÓN

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión  
Interna sobre el examen trienal de la aplicación  
de las recomendaciones hechas por el Comité del  
Programa y de la Coordinación en su 32° período de  
sesiones respecto de la evaluación de la Oficina  
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para  
los Refugiados

1. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 4 de junio de 1996, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité en su 32° período de sesiones respecto de la evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (E/AC.51/1996/4, anexo).

Deliberaciones

2. Las delegaciones acogieron con beneplácito el informe y opinaron que constituía una exposición de los esfuerzos realizados por el ACNUR para ejecutar las recomendaciones formuladas por el Comité. Muchas delegaciones destacaron que los exámenes de ese tipo ponían de manifiesto la utilidad de la labor del Comité. Del informe se desprendía que sus recomendaciones habían ayudado al ACNUR a mejorar su eficacia. En general, las delegaciones expresaron su

satisfacción por los progresos realizados en la esfera de la cooperación del ACNUR con otros programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas y con los asociados en la ejecución. No obstante, algunas delegaciones expresaron su preocupación por la falta de coordinación entre el ACNUR y los coordinadores residentes del PNUD en la ejecución de los programas en el plano nacional.

3. Una delegación manifestó su apoyo a la labor del grupo de tareas interinstitucional sobre las personas internamente desplazadas, creado en 1993, e instó al grupo a que llegara a un consenso sobre la mejor manera de distribuir las tareas. Otra delegación consideró útil la atención prestada por el ACNUR a los enfoques regionales de las soluciones duraderas, con la participación de más organismos de desarrollo. Una delegación opinó que era necesario elaborar una metodología para la ejecución de actividades durante los conflictos y en los períodos posteriores a éstos. Una delegación indicó que el amplio enfoque que se había aplicado en la reciente Conferencia de la Comunidad de Estados Independientes era un modelo útil que podía aplicarse en otras regiones. Otra delegación destacó la importancia de la solidaridad internacional con los países de acogida de refugiados y la necesidad de compartir la carga que ellos soportaban.

4. Una delegación observó que el incremento de las corrientes de refugiados de algunos países y regiones requería una mayor cooperación entre los países de origen y los países de tránsito. Varias delegaciones señalaron que se debería ampliar y formalizar la cooperación mediante la concertación de un mayor número de memorandos de entendimiento. Otras delegaciones opinaron que en la cooperación y en la concertación de esos memorandos deberían participar organizaciones ajenas al sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional para las Migraciones.

5. En la esfera de los derechos humanos, se destacó la colaboración del ACNUR con los mecanismos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas; sin embargo, varias delegaciones manifestaron su desilusión por el hecho de que no se había concertado el memorando de entendimiento con el Centro de Derechos Humanos. Hubo delegaciones que se sintieron alentadas por la contribución del ACNUR al sistema de alerta temprana a nivel de todo el sistema. Un cierto número de delegaciones, sin embargo, expresaron su preocupación por la falta de un mecanismo internacional coherente para la reunión y difusión de información. Una delegación subrayó que el ACNUR se beneficiaría si contara con una capacidad de alerta temprana y que, por esa razón, tenía cierta responsabilidad en el desarrollo de un mecanismo internacional. Una delegación lamentó que no se le hubiera proporcionado información precisa sobre el establecimiento del grupo de trabajo común.

6. Con respecto a la recomendación 6, varias delegaciones subrayaron que todo acuerdo con las organizaciones no gubernamentales referente a sus relaciones con el ACNUR debería atenerse plenamente a la legislación en vigor pertinente.

7. En cuanto a los controles programáticos y administrativos, hubo delegaciones que destacaron los progresos realizados. Varias delegaciones subrayaron que deberían fortalecerse los controles administrativos de los asociados en la ejecución y que por razones internas el ACNUR debería evaluar centralmente la capacidad de los asociados al respecto. Hubo delegaciones que

destacaron el apoyo prestado por el ACNUR a los asociados en la ejecución mediante programas de capacitación organizados en los planos regional y local; un cierto número de delegaciones opinó que esa labor, que beneficiaba a los asociados en la ejecución y a las autoridades locales, debía intensificarse, especialmente en relación con el derecho de los refugiados.

8. Algunas delegaciones señalaron a la atención la necesidad de respetar plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa en la contratación del personal, incluso del personal en régimen de adscripción.

9. Muchas delegaciones manifestaron su preocupación por la falta de progresos, aparentemente, en la capacitación del personal del ACNUR. Varias delegaciones indicaron que se sentían alentadas por la atención prestada por el ACNUR a la planificación estratégica; una delegación señaló que el ACNUR debería asegurarse de que sus políticas y directrices se reflejaran mejor en sus programas por países.

10. Algunas delegaciones lamentaron que en la versión española del informe se utilizara la palabra "intervención" al hacerse referencia a la participación del ACNUR en determinadas actividades (párrs. 4 y 5) y pidieron que se la sustituyera por la palabra "participación". A este respecto, pidieron asimismo que en el párrafo 9 se sustituyeran las palabras "intervención rápida" por las palabras "respuesta rápida".

#### Conclusiones y recomendaciones

11. El Comité expresó su reconocimiento por el informe, que consideró de alcance amplio.

12. El Comité observó que sus recomendaciones habían ayudado al ACNUR a mejorar su eficacia.

13. El Comité recomendó que se presentaran al Comité Ejecutivo del ACNUR, para su examen y para la adopción de las decisiones correspondientes, el examen trienal y el texto de las deliberaciones, las conclusiones y las recomendaciones del Comité al respecto.

14. El Comité tomó nota del informe y recomendó que el ACNUR y otras organizaciones competentes tomaran medidas complementarias en relación con las cuestiones planteadas en él, y que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna siguiera de cerca la adopción de esas medidas, según procediera, como parte de su función general de supervisión interna.

-----